

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.196/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9196/1978

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9196/1978

DECRETO-LEY 9196/78

LA PLATA

, 13 de NOVIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-23604/75 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2 de

la Ley

9005, por el siguiente:

"Artículo 2.- Dónase al Ejército de Salvación, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino al funcionamiento de un albergue para mujeres con hijos".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9196/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).